



EDEMET, S.A. - EDECHI, S.A.

RECEPCIÓN 812

Panamá, 26 de agosto de 2021
DEIA-049-2021

27 AGO 2021

B

Señores
NATURGY PANAMÁ
E.S.D.

Respetados señores:

Hora: 2:00 P.M.
Recibido por: Saúl Cárdenas

Actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, “**CANTERA PETROSA**”, ubicado en el corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, promovido por PETRO AGREGADOS, S.A. (PETROSA).

“El proyecto Cantera Petrosa, consiste en extracción de material no metálico agregado pétreo, en una cantera cuya extracción seso de labores hace un par de años, en un terreno de 23 hectáreas + 1934 m², ubicado en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste, en la Finca N° 128712, Rollo N°12746, Documento N° 8 y Código de Ubicación N° 8001.”

Dicho estudio señala en el contenido 2.3 Síntesis de las características del área de influencia del proyecto lo siguiente: “*Cerca del área donde se ejecutará el proyecto existen líneas de transmisión eléctrica que se encuentran ubicadas sobre una parte del terreno donde se desarrollará la obra ... En cuanto a la subestación eléctrica, esta se encuentra a una distancia aproximada de 180 metros, sobre una colina con unos 40 metros de altitud de diferencia con respecto al área de extracción donde se desarrollará el proyecto... ”.*

En virtud de lo antes dicho, y según lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de facilitar nuestra labor.

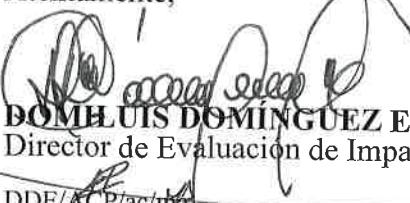
Por tal motivo solicitamos que se nos provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones, en base a lo estipulado en el literal (b) del artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Tal como dispone el mismo artículo 32 en su párrafo segundo, del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

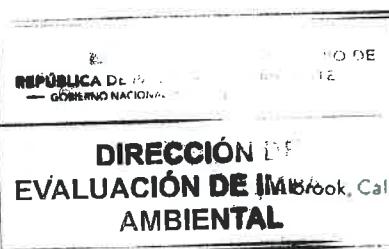
Se adjunta copia digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ac/mn



www.miambiente.gob.pa



Panamá, 26 de agosto de 2021

DEIA-050-2021

Ingeniero
CARLOS MOSQUERA CASTILLO
Gerente General
Empresa de Transmisión Electrica, S.A.
E.S.D.

Ingeniero Mosquera:

ETESA
EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Recibido por: Yanary C. R
Fecha: 26/8/21
Hora: 01.37 P.M.

Actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, “**CANTERA PETROSA**”, ubicado en el corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, promovido por la sociedad PETRO AGREGADOS, S.A. (PETROSA).

“*El proyecto Cantera Petrosa, consiste en extracción de material no metálico agregado pétreo, en una cantera cuya extracción sesó de labores hace un par de años, en un terreno de 23 hectáreas + 1934 m2, ubicado en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste, en la Finca N° 128712, Rollo N°12746, Documento N° 8 y Código de Ubicación N° 8001.*”

Dicho estudio señala en el contenido 2.3 Síntesis de las características del área de influencia del proyecto lo siguiente: “*Cerca del área donde se ejecutará el proyecto existen líneas de transmisión eléctrica que se encuentran ubicadas sobre una parte del terreno donde se desarrollará la obra ... En cuanto a la subestación eléctrica, esta se encuentra a una distancia aproximada de 180 metros, sobre una colina con unos 40 metros de altitud de diferencia con respecto al área de extracción donde se desarrollará el proyecto... .*”

En virtud de lo antes dicho, y según lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de facilitar nuestra labor.

Por tal motivo solicitamos que se nos provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones, en base a lo estipulado en el literal (b) del artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Tal como dispone el mismo artículo 32 en su párrafo segundo, del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

Se adjunta copia digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ac/mia
lc



www.miamiambiente.gob.pa